



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción



P.O.S. N° 60/24 **ORDENANZA N° 2.165**  
**Promulgada de Oficio en fecha 12/11/2024**  
**-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-**

VISTO:

El mal estado en que se encuentran las veredas en el microcentro de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que con la llegada del período de lluvias las veredas se hacen intransitables para los peatones que día a día circulan por las mismas hacia sus trabajos o haciendo compras, e incluso para los mismos vecinos de la zona citada;

Que ha quedado evidenciado que no existe iniciativa por parte de comerciantes y vecinos en reparar las veredas, por lo que se hace necesaria la intervención del estado a los fines de subsanar dicha situación que importa un peligro para los transeúntes y opaca nuestro bello microcentro;

Que este Cuerpo Legislativo, por lo expresado, debe manifestarse al respecto dictando la norma que tienda a erradicar este problema, que no sólo es propio del microcentro sino de la ciudad en general;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- EFECTÚESE por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la brevedad posible, un relevamiento general del estado de las veredas dentro del microcentro de nuestra ciudad, comprendido el mismo como límite Norte calle Haimés, Sur calle Francia, Este calle Heredia y Oeste calles Belgrano y Lamadrid; conjuntamente a esto los inspectores municipales habilitados deberán realizar las actuaciones tendientes a que los vecinos normalicen la situación en la que se encuentran sus respectivas veredas.-

  
Sr. Federico Rodrigo Funez  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

  
Sr. Carlos S. Di Centio  
SECRETARIO  
H.C.D. CONCEPCIÓN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

(Cont. P.O.S. N° 60/24)

Ordenanza N° 2.165

N° 02.-

-2-

Art. 2°.- Finalizado el relevamiento la Secretaria de Obras y Servicios Públicos deberá tomar contacto con los vecinos o comerciantes que tengan deterioradas las veredas a los fines de que en forma conjunta sean reparadas, pudiendo el titular de la propiedad poner el material y el Municipio la mano de obra.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 16/24 - 17/10/24).-

  
Carlos E. Di Santoro  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN

  
Federico Rodrigo Funez  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN